DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 03-julio-2017

CLAVE: SEM000999
FOLIO TRÁMITE: 74,254

NOMBRE: ALEJO LOMELI OLAYA
UBICACIÓN: BOSILLO EXTERIOR: 1291 INTERIOR:
COLONIA: JARDINES DE LA PAZ
CALLE CRUCE 1: EMILIANO ZAPATA
CALLE CRUCE 2: AZUCENA
GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 66 IMPORTE: $403.28
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:28 a	A: 02:00:28 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:28 a	A: 02:00:28 p
MARTES	SI	DE:	08:00:28 a	A: 02:00:28 p	SABADO	SI	DE:	08:00:28 a	A: 02:00:28 p
MIERCOLES	NO TRABAJA		-		DOMINGO	NO TRABAJA			
JUEVES	SI	DE:	08:00:28 a	A: 02:00:28 p					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
43-I-D

AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Alejo Lomeli Olaya
ACEPTO
ALEJO LOMELI OLAYA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberan tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberan cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberan vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreria con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Debera avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 dias de vencido causará infraccion (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirateria.
- El arrendamiento o prestamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, asi como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcoholicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dara causa a la no renovación del permiso provisional.